



## TRABAJANDO PARA USTED

Apruébese en todas sus partes y por un plazo de 05 años, la renovación de contrato de comodato de fecha 26 de marzo de 2026 entre Serviu Región de Atacama y el Club Deportivo Dinamo, comuna de Diego de Almagro.

COPIAPÓ, 10 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1104

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El DFL 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El DFL 1-19653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) El D.F.L. 29 del Ministerio de Hacienda. de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo;
- e) El Decreto Supremo N° 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La resolución N°959/2020 y 1385/2025, que actualizaron la delegación de facultades del Director de SERVIU Atacama;
- g) La Resolución Exenta N°14.464 del 21 de diciembre de 2017 y sus modificaciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos Ord N° 814/2014 y otros.

### CONSIDERANDO:

- a) Solicitud N°2665 de fecha 14 de agosto del 2025, del Club Deportivo Dinamo, comuna de Diego de Almagro, en la que solicitan renovar el contrato de comodato, de fecha 09 de junio del 2020, con la finalidad de ejecutar el proyecto "sede social", Diego de Almagro, el que vendrá a fortalecer la seguridad, promueve además un estilo de vida saludable, fomentando la actividad física en todas las edades y mejorando la cohesión social e impactando positivamente en el desarrollo;
- b) Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, código de verificación N°f6dfc9e919ec, emitido por el Servicio de Registro Civil, de fecha 02 de marzo del 2026, que da fe del directorio y del presidente don Basilio Gallardo Carvajal;
- c) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama de optimizar la gestión de nuestros terrenos, destinándolos a fines sociales y/o comunitarios;
- d) Declaración de Bien Prescindible, de fecha 23 de marzo del 2020, Seremi Minvu- Serviu, Región de Atacama;
- e) Res. Ex. N°102 de fecha 13 de abril del 2020, Seremi Minvu, que autoriza la celebración de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y el Club Deportivo Dinamo, comuna de Diego de Almagro;
- f) Informe Técnico N° 09/2026 de fecha 03 de marzo del 2026, que sugiere la entrega de comodato por un período de 05 años;
- g) Renovación de contrato de comodato de fecha 26 de marzo de 2026 entre Serviu Región de Atacama y el Club Deportivo Dinamo, comuna de Diego de Almagro, por el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón N° 812, lo que corresponde al sitio 7 manzana 152, Población General José Miguel Carrera, inscrito a fjs. 272 vta. N°190 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, año 2016, cuya superficie corresponde a 244.80 m<sup>2</sup>;
- h) La Resolución N°36/2024 y su modificación, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Decreto Exento RA 272/46/2025 (V. y U.) que me nombra en calidad de Director de Serviu Región de Atacama y las facultades inherentes a su cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébese en todas sus partes y por un plazo de 05 años, la renovación de contrato de comodato de fecha 26 de marzo de 2026 entre Serviu Región de Atacama y el Club Deportivo

Dinamo, comuna de Diego de Almagro, por el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón N° 812, que corresponde al sitio 7 manzana 152, Población General José Miguel Carrera, inscrito a fjs. 272 vta. N°190 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro año 2016, cuya superficie corresponde a 244.80 m<sup>2</sup>.

2.- Déjese constancia que la Presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

MCM/ABC/CTR

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO PROG FIS Y CONTROL
- OF PARTES



Firmado por Manuel Francisco Gonzalez Jimenez. Fecha firma: 10-04-2026 9:07:33

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1104 Timbre: UFR23FUA2CU En:  
<https://validoc.minvu.cl>



TRABAJANDO  
PARA USTED

## RENOVACIÓN DE COMODATO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

Y

### CLUB DEPORTIVO DINAMO

En Copiapó, a 26 de marzo de 2026, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director don Manuel González Jiménez, chileno, Divorciado, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N°12.856.639-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco 520, 3er Piso, Copiapó, y el **CLUB DEPORTIVO DINAMO, RUT N° 65.784.940-5**, representada por su Presidente don Basilio Gallardo Carvajal, domiciliado para éstos efectos en calle Cristóbal Colón N° 812 Población General José Miguel Carrera, Diego de Almagro, se ha convenido la siguiente renovación de contrato de Comodato:

#### ANTECEDENTES:

- Res. Ex. N° 102 de fecha 13 de abril del 2020, el Seremi de Vivienda y Urbanismo (s), autoriza celebrar contrato de comodato entre Serviu Región de Atacama y el Club Deportivo Dinamo;
- Contrato de comodato de fecha 09 de junio del 2020;
- Solicitud N°2665 de fecha 14 de agosto del 2025;
- Res Ex N° 1730 de fecha 20 de agosto del 2020;
- Informe Técnico N° 09/26 de fecha 03 de marzo de 2026.-

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, es dueño del inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón N° 812, lo que corresponde al sitio 7 manzana 152, Población General José Miguel Carrera, inscrito a fjs. 272 vta. N°190 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro año 2016, cuya superficie, medidas y deslindes son las siguientes:

Superficie: 244.80 M2

Norte: Irma Silva León en 20.40 mts.  
Sur: calle Ferrocarril en 20.40 mts.  
Este: terrenos Fiscales en 12.00 mts.  
Oeste: calle Cristóbal Colón en 12.00 mts.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, de acuerdo a lo instruido por Res. Ex. N° 14.464 de fecha 21 de diciembre 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y el **Informe Técnico N° 09/26 de fecha 03 de marzo de 2026**, don Manuel González Jiménez, en la representación que inviste, entrega el comodato del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, al **Club Deportivo Dinamo**, para quien contrata y acepta, su Presidente don Basilio Gallardo Carvajal.-

**TERCERO:** El plazo del presente de comodato será de **cinco años**, contado desde la fecha del presente instrumento.

**CUARTO:** Serán de cargo del comodatario todos los gastos por consumo de agua, electricidad y otras expensas similares a que pudiera dar lugar la administración del



## TRABAJANDO PARA USTED

inmueble. Además, deberá velar por la mantención y reparación del recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que se presente durante la vigencia del presente contrato, siendo de su cargo los gastos que irroguen las reparaciones y/o mantención del mismo, sin ulterior responsabilidad para el SERVIU.

**QUINTO:** Para la efectividad de la cláusula tercera, es necesario que al cumplir los dos años **la organización informe y respalde** el avance del proyecto realizado en el equipamiento, dicha gestión, será determinante en la renovación del contrato.

**SEXTO:** Las mejoras de cualquier tipo que el comodatario introduzca al inmueble, quedarán a beneficio de éste al término del contrato, siempre y cuando no puedan separarse sin detrimento del mismo. **La comodataria no podrá destinar el inmueble entregado en comodato a finalidades diversas de las indicadas precedentemente, ni habitacionales, ni a la difusión o ejecución de actividades de carácter político, religioso u otras análogas.**

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el comodatario, dará lugar a la resolución ipso facto del contrato, sin forma de juicio, requerimiento ni emplazamiento, debiendo el comodatario proceder a la restitución inmediata del inmueble SERVIU. Asimismo, cualquier impedimento no justificado de la utilización del equipamiento por otras organizaciones, será causal para el término de este comodato. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, fijando un plazo prudencial de aviso previo para la restitución del inmueble, según Res. Ex. N°14.464, numeral 7.1 letra n), de fecha 21 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**NOVENO:** El presente contrato de comodato podrá ser renovado por igual período al vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Tercera, previo informe técnico emitido por SERVIU Región de Atacama, sobre las condiciones de la construcción, pagos de consumos y reclamos recibidos.

### PERSONERÍAS:

La personería de don Manuel González Jiménez, para comparecer en este acto como representante legal del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, emana del Decreto Exento RA 272/46/2025 (V. y U.) que lo nombra en calidad de Director de dicho servicio y de las facultades inherentes a su cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.).-

La personería de don Basilio Gallardo Carvajal, para representar al Club Deportivo Dinamo, comuna de Diego de Almagro, consta del Certificado N° 500682256715 del 02 de marzo de 2026, otorgado por el Servicio de Registro Civil. La personalidad jurídica dicho Club Deportivo, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Comunitarias el N°30893, vigente a la fecha.



MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

JMP/CTR/ABC/mcm.



BASILIO GALLARDO CARVAJAL  
PRESIDENTE  
CLUB DEPORTIVO DINAMO

RECIBO  
CONFORME  
08-04-2026